

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los jefes, oficiales, suboficiales y sargentos de la Guardia Civil comprendidos en la relación que comienza con D. Fulgencio Gómez Carrión y termina con D. Narciso Lucas de las Heras, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se les asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a teniente en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A coronel

D. Fulgencio Gómez Carrión, de la Comandancia de Avila, con efectividad de 11 de octubre de 1932.

##### A teniente coronel

D. Manuel Campora Cornejo, de la Plana Mayor del noveno Tercio, con efectividad de 11 de octubre de 1932.

##### A capitán

D. Cristóbal Román Durán, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 4 de octubre de 1932.

##### A tenientes

D. Tomás Morrell Mondéjar, de la Comandancia de Valencia, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Juan Delgado Delgado, de la Comandancia de Oviedo, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

##### A alféreces

D. Juan Alberdi Gajete, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Cástor Carrera Seabra, de la Comandancia de Orense, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Jerónimo Vegas Jiménez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Nicolás Barrio Incógnito, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. José Bermúdez Peña, de la Plana Mayor del 24.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Arturo Ortega Fanegas, de la Comandancia de Madrid, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Antonio Ruiz Román, del Escuadrón de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Salvador Yáñez Morales, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. José Rodríguez Gómez, de la Plana Mayor del 18.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

D. Narciso Lucas de las Heras, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con efectividad de 7 de noviembre de 1932.

(De la Gaceta núm 314).

##### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

##### Secretaría

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Anselmo Oterocossio Morales, Inspector de Ingenieros de esa Inspección general, al comandante del referido Cuerpo D. Celestino López Pardo, actualmente destinado en el batallón de Zapadores Minadores número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Inspector general Jefe de la tercera Inspección general.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Personal

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALLERÍA, con destino en el regimiento Cazadores núm. 6, D. José González Heredia, que ha sido destinado a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 7 del actual, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", el cual deberá emprender la marcha para incorporarse a su nuevo destino en el vapor correo del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

#### ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de bajas ocurridas por fallecimiento de personal del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que se halla retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1921, de las que no se ha tenido noticia oportunamente, este Ministerio ha resuelto que la antigüedad que corresponde a los oficiales terceros del referido Cuerpo que figuran en la siguiente relación,

ascendidos a dicho empleo por órdenes de 6 y 27 de octubre último (D. O. número 245 y 256), es la que a cada uno se le señala, quedando asimismo rectificada en la forma que se expresa, la asignada por orden de 26 de igual mes (D. O. núm. 253) al del mismo empleo don Rafael Martínez Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. Valentín Martín Téllez, antigüedad de 5 de septiembre de 1932.

D. Jaime Monclús Torrent, antigüedad de 7 de septiembre de 1932.

D. Arsenio Blanco Garea, antigüedad de 10 de septiembre de 1932.

D. Juan Aisa Soriano, antigüedad de 15 de septiembre de 1932.

D. Rafael Martínez Hernández, antigüedad de 15 de septiembre de 1932.

D. Rafael Díaz Castell, antigüedad de 23 de septiembre de 1932.

Madrid, 7 de noviembre de 1932.—  
Azaña.

**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio, de doce días de duración, para Londres, al comandante de ARTILLERIA, Jefe de los Servicios de Armamento de Aviación Militar, D. Carlos Souza Riquelme, con objeto de reconocer la cartuchería adquirida a la Fábrica "Vickers Armstrong Limited", con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios por los recorridos que haga en el extranjero, efectuándolos dentro del territorio nacional por ferrocarril y cuenta del Estado, con cargo a los fondos asignados al Arma de Aviación en el vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien autorizar para que marchen en comisión del servicio a Inglaterra, con el fin de efectuar la recepción de un autogiro adquirido por el Arma de AVIACION, a la Sociedad "The Cierva Autogiro Company Limited", de Londres, al comandante de Ingenieros D. Pío Fernández Mulero y comisario de Guerra D. Manuel Gómez García, y a los capitanes D. Cipriano Rodríguez Díaz, piloto de autogiro, y D. José Pazón Montes, ingeniero aeronáutico, para que, una vez recepcionado, procedan a su traslado a España por

vía aérea. La citada comisión tendrá un duración de diez días, de ellos, ocho en el extranjero, y los jefes y oficiales citados tendrán derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, así como a viajar por cuenta del Estado en territorio nacional, siendo cargo su importe a los créditos consignados al Arma de Aviación en el vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura del Servicio de Aviación, cursando instancia del comandante de INGENIEROS, piloto y observador de aeroplano, con destino en el mencionado Servicio, D. Pío Fernández Mulero, en solicitud de que le sea concedida una comisión del servicio, de diez días de duración, para París (Francia), con objeto de asistir, como Presidente de la Federación Aeronáutica Española, al XIII Salón Internacional de Aviación, que se celebrará del 18 del mes actual al 4 de diciembre próximo, por este Ministerio se ha resuelto concederle la comisión que solicita, sin derecho a dietas ni viáticos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los comandantes del Servicio de Aviación D. Luis Riaño Herrero, D. Felipe Díaz Sandino y D. Francisco Fernández González Longoria, capitán D. Luis Roa Miranda y teniente D. Melchor de la Ponte Méndez, piloto y observadores, marchen, en comisión, del servicio, durante ocho días, a París (Francia), para visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, que se celebrará del 18 de noviembre al 4 de diciembre próximo, con derecho a las dietas reglamentarias y viáticos correspondientes a los recorridos que hagan en el extranjero, y a efectuar los viajes dentro del territorio nacional por ferrocarril y cuenta del Estado, con cargo a los fondos asignados al Servicio de Aviación en el vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Declarados desiertos los concursos anunciados por órdenes de 9 de junio y 21 de julio últimos (D. O. núms. 135 y 171), para proveer una vacante de juez permanente de causas que existe en el Juzgado de la primera división orgánica, correspondiente a teniente coronel del Arma de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto que, con carácter forzoso, pase a desempeñarla el de dicho empleo y Arma don Juan Estévez Blanco, en situación de disponible en la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento promovida por el capitán de ARTILLERIA D. Francisco Ruiz Ojeda, del segundo regimiento ligero, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Valencia, Palma de Mallorca (Balears) e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 4 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica, Comandante Militar de Balears e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. José Pardo y Pardo, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 15, en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia por asuntos propios para Bayonne, Saint Jean de Luz, Pau y París (Francia), Oporto y Lisboa (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 104 y 145, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Bárcena de Castro, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 8, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Oporto (Portugal), Londres (Inglaterra), París (Francia), Berna (Suiza), Bruselas (Bélgica) y Roma (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1907 y 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 104 y 145, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INFANTERIA retirado D. Francisco Martínez de la Riva y Villegas para la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de la cruz de la referida orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de primero de diciembre de 1931, desde cuya fecha deberá percibirla por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 24 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 290) por la que se concede la cruz de la referida Orden al hoy comandante de INFANTERIA D. Ricardo González Gutiérrez, en el sentido de que la antigüedad que en la misma le corresponde, es la de 14 de junio de 1924 y no la de 3 de julio del mismo año como por error se consignaba, y por haber cumplido los plazos reglamentarios, le otorga la pensión anual de 600 pesetas en la referida cruz, en la que disfrutará a antigüedad de 14 de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERIA, en reserva D. Manuel Pardo Gil, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida orden, que le fué concedida en 21 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 289), la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de primero de marzo de 1931, primera revista que pasó en su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERIA, en reserva D. Nemesio Liquete Cuadrado, en la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la referida Orden que le fué concedida por disposición de 30 de junio de 1917 (D. O. núm. 146) la que percibirá, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de primero de noviembre de 1931, en que dejó de abonarsele.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de CARABINEROS, en reserva D. Francisco García de la Vega, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida por disposición de 24 de febrero de 1916 (D. O. núm. 47), la cual percibirá, por la Delegación de Hacienda

de Guipúzcoa, a partir de primero de abril de 1931, mes siguiente al en que pasó a su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

## PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado en reserva perteneciente al Centro de Movilización y Reserva núm. 14, Manuel Jiménez Alvarez, residente en Navacepeda de Tormes (Ávila), solicitando se autorice la reclamación de la pensión aneja a una cruz del Mérito Militar roja, que le fué concedida en orden de 16 de agosto de 1924 (D. O. núm. 183) con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años, cuyas pensiones no ha percibido por desconocimiento de la concesión de la citada recompensa, por haber marchado al licenciarse a trabajar al extranjero, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general de Guerra, ha resuelto, que por el regimiento de Artillería ligera número 16, se le reclaman las pensiones correspondientes a la citada cruz de los meses de noviembre de 1925 a febrero de 1928, ambos inclusive, en cuyo tiempo perteneció al citado Cuerpo, y por el actual Parque divisionario núm. 7, las de los meses de marzo de 1928 a septiembre de 1929, por igual motivo, cuyo tiempo es el comprendido en los cinco años anteriores a la fecha de la instancia del interesado, límite autorizado por la vigente ley de Contabilidad, todas en adicionales a los ejercicios cerrados de los respectivos, haciendo constar que dichas reclamaciones no se han hecho con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

## AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

## PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña María Moltó Santoja, domiciliada en esta capital, calle de Francos Rodríguez núm. 7, esposa del sargento de INGENIEROS Ernesto Gea López, baja en el Ejército como inútil demente, en solicitud de abono de pensión a su esposo, este Ministerio ha resuelto conceder al mencionado sargento a partir de primero de enero de 1931, en concepto de pensión alimenticia la can-

tividad de 2,50 pesetas diarias, con arreglo a lo prevenido en la orden de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), cuyas cantidades serán satisfechas por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a su esposa doña María Moltó Santoja.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

**RECLAMACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, se ha resuelto conceder un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL del mismo, para que los militares puedan formular las reclamaciones de orden económico que consideren pertinentes a su derecho como derivación de acuerdos de este Departamento por los que en cada caso se hayan declarado lesivas disposiciones de la Dictadura que les hubiesen sido aplicadas o sean secuela obligada del reconocimiento de persecuciones injustificadas por consecuencia de las cuales hubiesen sufrido la pérdida total o disminución de los haberes que entonces percibiesen; quedando para todas las demás reclamaciones que puedan suscitarse firme y subsistente el decreto de 30 de mayo último (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**REGLAMENTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Como consecuencia de haberse creado el empleo de subdirector en las bandas militares, por este Ministerio se ha resuelto que el apartado "Contratas" del artículo 12 del reglamento para el personal de música de los Cuerpos armados, aprobado por orden circular de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 45), quede reformado en la forma que a continuación se inserta.

**Contratas**

Siempre que sea compatible con el servicio, las bandas de música militares podrán concurrir completas a espectáculos públicos, quedando a juicio de la Junta económica el fijar la cantidad en que deben ser contratadas, la cual nunca podrá ser menor que la que se expresa en la tarifa siguiente:

**Para dentro de la plaza**

**Tarifa diaria**

	<i>Pesetas</i>
Fondo de material... ..	40
Director de música... ..	15
Subdirector de música... ..	10
Músico de primera... ..	5
Músico de segunda... ..	4
Músico de tercera... ..	3
Educando y agregados... ..	2

**Para fuera de la plaza**

**Tarifa diaria**

	<i>Pesetas</i>
Fondo de material... ..	40
Director de música... ..	30
Subdirector de música... ..	20
Músico de primera... ..	10
Músico de segunda... ..	8
Músico de tercera... ..	6
Educando y agregados... ..	4

Cuando la cantidad contratada sea mayor que la fijada en la tarifa anterior, el exceso será distribuido en la siguiente forma: Director, 10 por 100; subdirector, 5 por 100; músicos de primera, 12 por 100; músicos de segunda, 18 por 100; músicos de tercera, 25 por 100; educando y agregados, 20 por 100, y fondo de material, 10 por 100.

Si las contrataciones dentro de la plaza fuesen por un período mayor de quince días, podrá hacerse el contrato con un 15 por 100 de reducción en la tarifa señalada para estos casos. Para las contrataciones fuera de la plaza se hará constar en el contrato que la persona o entidad que solicita la banda se compromete a abonar los gastos de transporte, manutención y alojamiento de todo el personal que la compone, con arreglo a las categorías de cada uno.

Cuando el director, subdirector u otro cualquier músico deje de concurrir por cualquier causa al acto para que fué contratada la banda, sólo percibirá la mitad de la cuota que se le asigna en las tarifas, quedando a beneficio del fondo de material el resto de la cantidad que pudiera corresponderle.

En todos los casos, la Junta económica fijará la cantidad que debe ser depositada en la caja del Cuerpo, para responder al cumplimiento de lo estipulado.

Los jefes de los Cuerpos pondrán especial cuidado en que las bandas no sean contratadas por fracciones ni más que para actos que estén en armonía con el prestigio y respeto que merece la institución armada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para La Laguna (Tenerife), al comandante de CABALLERIA, en situación de reserva, D. Fernando García Hernández, afecto a esa Comandancia Militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del actual, causando baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Madrid, por tenerlo así solicitado, al subayudante D. Pedro de la Calle Benito, con destino en el regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 16, el que será baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Material**

**INDEMNIZACION DE EQUIPO Y MONTURA**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que con arreglo a lo que dispone la orden circular de 23 de julio de 1931 (D. O. núm. 164), sea reclamada y abonada la indemnización reglamentaria de equipo y montura a los jefes y oficiales, con destino en los Depósitos de Recría y Doma, por estar comprendidos en el artículo 5.º de la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**SERVICIOS DE AEROSTACION**

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de gastos para la formación de proyectos para el futuro Aeródromo de Sabadell (Barcelona)", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación, este Ministerio ha

resuelto aprobarlo para ejecución del servicio por administración, como comprendido en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 9.180 pesetas a los fondos dotación para los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 9.180 pesetas, importe del presupuesto que se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al mencionado capítulo y artículo para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de edificio para almacén de efectos navales y vestuario de pilotos de hidros en el Aeródromo de Los Alcázares", que remitió la Jefatura de Aviación Militar a este Departamento con escrito fecha 26 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por el decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 36.850 pesetas, de las cuales 35.000 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.850 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a los fondos dotación para "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una pro-

puesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección 4.<sup>a</sup> del vigente presupuesto, por la cual se asignan 36.850 pesetas a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, con destino a las obras cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 21 de septiembre último (D. O. núm. 228), se destina a la Plana Mayor del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al capitán de dicha Arma, D. José Sánchez Rodríguez, con destino actualmente en el Parque Central de Automovilismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros e Interventor general de Guerra.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con

Emilio Carús Carrasco y termina con Valentín Rodil Díaz, en súplica de que se le devuelvan las cantidades que en la misma se expresan y que ingresaron en las Delegaciones de Hacienda que también se indican, para poder emitir, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. número 441), debiendo ser devueltas las cantidades de referencia a la persona que efectuó cada ingreso o a otra autorizada en forma legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señores General de la sexta división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Emilio Carús Carrasco, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 21 de marzo de 1927, según carta de pago núm. 102.

Manuel Landero Martínez, 180 pesetas ingresadas el 16 de noviembre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago número 106.

José Loyola Urbistondo, 600 pesetas ingresadas en 6 de febrero de 1931 en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, según carta de pago núm. 90.

Virgilio Cordovez Hernández, 230 pesetas ingresadas en 17 de agosto de 1925 en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma, según carta de pago número 61.

Marcos Amieva Díaz, 300 pesetas ingresadas el 13 de febrero de 1929 en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 248.

Valentín Rodil Díaz, 210 pesetas ingresadas el 3 de noviembre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 155.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.—  
Azaña.

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

### Consejo de Administración

#### Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i> .....	238.329	91	Socios bajas.....	231	80
Cuotas de señores socios del mes de septiembre.....	23.448	75	Gastos de Secretaría.....	1.014	30
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de septiembre).....	16.703	52	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	19.750	50
Idem de la idem.....	>	>	Gastado por el Co- (Huérfanos 15.565,24) legio en septiem. (Huérfanos 1.535,00)	13.100	24
Idem por honorarios de alumnos internos, etc. Residencia.....	106	00	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.....	2.059	00
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.....	375	00	Gratificación para uniforme a huérfanos.....	>	>
Idem por intereses del papel del Estado.....	880	00	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	349	00
Idem por venta de un auto viejo.....	200	00	Pensiones satisfechas en la Residencia.....	706	00
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	1.929	50	<i>Existencia en Caja según arqueos</i> .....	244.761	84
<b>Suma</b> .....	281.972	68	<b>Suma</b> .....	281.972	68

#### DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....		
En cuenta corriente: en el Banco de España.....	10.527	63
En Carpetas de cargos pendientes.....	107.779	56
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	40.194	85
En la Caja Central Militar.....	86.009	80
	250	00
<b>Suma</b> .....	244.761	84

#### Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en septiembre de 1932.....	3.156
<b>Altas</b> .....	4
<b>SUMAN</b> .....	3.160
<b>Bajas</b> .....	20
<b>QUEDAN</b> .....	3.140
Socios protectores.....	154

#### Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En cursos y preparación	En Academias militares	Estudios y Residencia	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala (Huérfsos.)	57	44	12	>	61	6	13	193	323
(Huérfsos.)	31	41	11	17	19	>	11	130	
Segunda escala (Huérfsos.)	14	16	1	>	14	>	7	52	165
(Huérfsos.)	33	37	4	17	12	>	10	113	
<b>Totales</b> .....	135	138	28	34	106	6	41	488	488

## Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales, sargentos y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior</i> .....	74.305	66			
Academia de Intendencia.....	19	70	Por gastos de correspondencia.....	6	60
Establecimiento Central, agosto.....	24	80			
1.ª Comandancia ..... {1.er grupo, agosto	90	90			
{2.º id., julio .....	66	00			
2.ª Idem.. ..... {1.er id., julio .....	371	70			
{2.º id., id.....		70			
3.ª Idem..... {1.er id.....	>	>	<i>Existencia a fin de mes</i> .....	75.561	91
{2.º id.....	>	>			
4.ª Idem..... {1.er id.....	>	>			
{2.º id.....	>	>			
Compañía de Baleares.....	>	>			
Idem de Canarias, agosto.....	22	20			
Comandancia de Ceuta, septiembre .....	395	60			
Idem de Melilla.....	>	>			
Intervenciones Militares Tetuán, agosto ..	6	20			
Aviación Getafe, septiembre.....	12	90			
Parque de Automóviles, julio.....	6	20			
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	3	10			
Centro de Movilización número 3.....	3	10			
Recaudado por socios voluntarios .....	233	45			
<b>SUMAN</b> .....	<b>75.561</b>	<b>51</b>	<b>SUMAN</b> .....	<b>75.561</b>	<b>51</b>

## RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España..... 74.305,00  
 En metálico en poder del Cajero..... 1.249,91

*Total igual a la existencia*..... 75.554,91

## Altas y bajas de los socios

DEMOSTRACION	Sub-Tenientes	Sub-Ayudantes	Brigadas	Sargentos 1º	Sargentos	Socios voluntarios	TOTAL
<i>Existencia del mes anterior</i> .....	7	22	49	54	132	143	407
Altas .....	>	>	>	>	>	>	>
<i>Sumas</i> .....	7	22	49	54	132	143	407
Bajas .....	>	>	>	>	>	14	14
<i>Quedan</i> .....	7	22	49	54	132	129	393

Se procede a la baja en la Sociedad de los socios que se expresan, por falta de abono de sus cuotas respectivas: don Manuel Morales Trujillo, D. Segundo Montes Valentín, D. Pedro Moneo Parandones, D. Daniel Peñalver Montene-

gro, D. Laureano Pérez Domingo, don Antonio Pineda Albert, D. Joaquín Rodríguez Domínguez, D. Juan Roca Calduch, D. Domingo Ramos Bazago, don Vicente Ripoll Martínez, D. Pedro Sanguino Cruz, D. Eloy Salas Díaz, don

Prudencio García Gómez, D. Epifanio Pérez Romero.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—El Cajero, *Rafael Palacios*.—El Interventor, P. A., *Carlos Castellano*.—V.º B.º, El Presidente, *Emilio Alberruche*.

D. Felipe Navarro Morenés, Conde de Caballería, Primer Jefe del Regto de Caballería, Dragones de Santago n.º 1.

Certifico: Que habiendo sufrido cautiverio en compañía del Brigada D. Antonio Ortega Sánchez, durante los años 1938-1939 en el campo de trabajo de Totana (Murcia), el entonces Sargento Ortega observó una conducta intachable durante todo su cautiverio. Significándose por su destacada acción antimarxista, de la cual <sup>se</sup> ~~en~~ experimentó el haber rebatido públicamente las manifestaciones de odio hacia la zona nacional por parte de un guardia rojo llamado Carrero; habiendo sufrido incomunicación en una celda de castigo en la cárcel del Partido, por ser considerado fascista peligroso durante 76 días, habiéndose negado a colaborar en el Ejército rojo a pesar de las amenazas de muerte de que se le hizo objeto por parte del Comité antifascista del referido campo de trabajo y distinguiendo el socorro blanco entre los prisioneros y enfermos en compañía del entonces Comandante de Artillería



hoy Comand D. Fernando Calvo Rosellón

Y para fue ante y a petición del interesado

Lo firmo en Alcalá de Henares

a -- de -- de 1950

~~Fel~~ Fel  
